



# Ayuntamiento de Mollina

## ANEXO I

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE CARROZAS AÑO 2025

#### 1. Bases Regulatorias

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia n.º 203 con fecha 22 de octubre de 2022, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las carrozas presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### 2. Créditos Presupuestarios

La aplicación presupuestaria a los que se imputa la subvención es 338.481 Premios festejos, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 2.350 €.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### 3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

**3.1.** La subvención tiene por finalidad fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las fiestas tradicionales de Mollina.

**3.2.** Se podrán presentar al concurso tanto las personas físicas como las jurídicas (asociaciones sin ánimo de lucro). No podrán obtener la condición de beneficiario de subvenciones las Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**3.3.** El plazo de inscripción empezará a contar desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y terminará el día 13 de agosto de 2025, a las 13:00 horas. La inscripción se hará comunicando el nombre de un responsable del grupo, DNI/CIF, número de teléfono de contacto y nombre de la carroza.

**3.4.** La concentración se llevará a cabo a las 18:00 h. en la Calle Sevilla para iniciar el pasacalles a las 18:30 h. desde la Plaza de Málaga y continuar por calle Carreteros en su recorrido habitual.

**3.5.** Cada grupo participante deberá llevar delante, y en lugar destacado, un cartel en el que figurará la denominación de la carroza, así como el número asignado al inscribirse.

**3.6.** Los propietarios de los vehículos que participen en el desfile, deberán tener en regla y en vigor el carnet de conducir, así como toda la documentación del vehículo participante, (póliza de seguro obligatorio, correspondiente ITV, y todo lo que establezca la normativa vigente que corresponda)





## Ayuntamiento de Mollina

**3.7.** El jurado, que se determinará el mismo día del desfile, valorará las carrozas antes del inicio de la cabalgata y durante el recorrido. Puntuará de 1 a 5 puntos la originalidad, el diseño y creatividad (tanto de la carroza como de los disfraces) así como la animación durante el recorrido.

**3.8.** La mera participación en el concurso supone la plena aceptación de la convocatoria conforme a las presentes bases; la interpretación que de las mismas lleve a cabo y el fallo que emita el jurado designado al efecto, será inapelable.

**3.9.** Con el fin de conseguir una buena organización, cooperación de todos los participantes y orden en el evento, así como evitar daños e incidentes, todas las carrozas participantes se comprometen a acatar las siguientes normas:

1. Llegar a los horarios establecidos.
2. No arrojar objetos sobre la vía pública o sobre otras personas.
3. No realizar actos que puedan ocasionar daños personales y materiales y todos aquellos que puedan ser considerados inadecuados y vandálicos a juicio del ayuntamiento y la autoridad competente.

**3.10.** El premio otorgado mediante esta convocatoria queda sometido a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento el otorgamiento será debidamente informado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De conformidad con la Disposición Adicional 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su especial naturaleza, no resulta de aplicación el régimen de justificación de las subvenciones a los premios.

**3.11.** Se otorgarán los siguientes premios:

- 1º 750 €
- 2º 500 €
- 3º 290 €

[A los premios superiores a 300 € se les aplicará la retención del 19% de IRPF, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75.2.b) y 99.1 Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo) y en la ley 35/2006, 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas].

A cada carroza participante que no haya sido premiada, se podrá subvencionar hasta con 100 € para gastos de material. (hasta un máximo de 6 carrozas)

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### **5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento**

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de festejos.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde-Presidente.

### **7. Propuesta de resolución, plazos y notificación**

El jurado determinará las carrozas premiadas y el fallo se hará público en el acto de inauguración de la feria el 14 de agosto de 2025.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, que contendrá el nombre de las carrozas premiadas y el de su representante.





## Ayuntamiento de Molina

---

El plazo de resolución y notificación será de 10 días.

La forma de pago será mediante pago directo o por transferencia bancaria, en los días próximos a la finalización del concurso.

### **11. Medios de notificación o publicación**

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

